

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 808-02 que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a vender un solar a la señora Ligia Mercedes González.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 808-02

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís vender a la señora **Ligia Mercedes González**, el solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 333, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, con un área corregida de cuatrocientos doce punto ochenta y cuatro metros cuadrados (412.84 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Ramón Mota; al Este, Resto de la Manzana No. 333; al Sur, Resto de la Manzana No. 333; al Oeste, Calle Luis A. Bermúdez, por un valor total de **Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 (RD\$154,815.00).**

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA